

DECRETO N.: E - 1840 / 2009 /

COLINA, 05 de Noviembre de 2009

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Artículo N° 3, letra a) de la Ley 19.886; la necesidad del Servicio de contratar a honorarios, a una persona para que realice la labor de "APOYO SECPLAN INSTALACION PUNTOS DE RED VENTANILLA UNICA DE TRAMITES MUNICIPALES"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

CONTRATESE a Honorarios, del día 01 al 20 de Noviembre de 2009, a don (ña) MARIO CARRASCO CARRASCO, Rut.: 05.392.061-6.-

La Municipalidad encomienda a don (ña) MARIO CARRASCO CARRASCO, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "APOYO SECPLAN INSTALACION PUNTOS DE RED VENTANILLA UNICA DE TRAMITES MUNICIPALES". El experto acepta el trabajo encomendado.

Los Honorarios serán de un total de \$ 186000.- **brutos**, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por DIDECO reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

La Municipalidad tendrá la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, si dejaren de ser necesarios los servicios de don (ña) MARIO CARRASCO CARRASCO.

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 215-21-04-004-006, denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto municipal vigente para el año 2009.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO). MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde  
FDO). CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/EAQ/MNQ/mlc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal
- SECPLAN
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia ✓
- Intercedo

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 05 de Noviembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) MARIO CARRASCO CARRASCO, Rut.: 05.392.061-6.- domiciliado (a) en Lopez Mateo 1710 Block 22 Depto. 13 Villa Santa Olga, Lo Espejo, en adelante también llamado "experto", se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a don (ña) MARIO CARRASCO CARRASCO, los servicios de un experto que realice la labor de "APOYO SECPLAN INSTALACION PUNTOS DE RED VENTANILLA UNICA DE TRAMITES MUNICIPALES". El experto acepta el trabajo encomendado.- Déjase constancia que se trata de un trabajo transitorio y no habitual, que debe ser realizado por un experto, quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

**SEGUNDO:** Los Honorarios serán de un total de \$ 186000.- (ciento ochenta y seis mil pesos), **brutos**,

**TERCERO:** La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

**CUARTO:** El trabajo encomendado se realizará del día 01 al 20 de Noviembre de 2009.

**QUINTO:** La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

**SEXTO:** Se deja constancia que el experto no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter de experto independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

**SEPTIMO:** El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2.009.-

  
**MARIO CARRASCO CARRASCO**  
EXPERTO



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
ALCALDE